



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado en el Diario Oficial de 24/VI/2003

DECRETO N° 30.318

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Sustitúyese la redacción del artículo D. 228 del Plan Montevideo, aprobado por el Decreto N° 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo D.228. Punta Rieles – Don Bosco – Villa García. Respecto a alturas, retiros y F.O.S. rige lo establecido en los planos correspondientes, excepto para las situaciones especialmente previstas a continuación:

Retiro frontal:

Para camino Maldonado rigen 7 metros de retiro frontal.

Para los predios comprendidos por las calles El Pesebre, Los Horneros, Don Bosco y límite Oeste del predio padrón N° 417.392, rigen 4 metros de retiro frontal.

Uso del suelo. El uso preferente es el mixto controlado.

1) Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación.

2) se excluyen las actividades que provoquen:

* molestias generadas por efluentes;

* baja dinámica de intercambio en el entorno, que originen vacíos urbanos significativos;

* Repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante.

Dichos conceptos serán reglamentados, estableciéndose los parámetros y criterios que los concreten con la mayor precisión posible;

* afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general;

* invasión al espacio público”.

Artículo 2°.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESC. II. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
Secretario General

CARLOS VARELA NESTIER
Presidente

Montevideo, 16 de Junio de 2003 .-

VISTO: el Decreto No. 30.318 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 5 de junio de 2003 y recibido por este Ejecutivo el día 10 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1483/03, de 21/4/03, se sustituye por la que se indica, la redacción del artículo **D. 228. Punta Rieles - Don Bosco - Villa García**, del Plan Montevideo aprobado por Decreto No. 28.242, de 16 de setiembre de 1998, referido a Alturas, Retiros y F.O.S. y se autoriza a esta Intendencia Municipal a adecuar su respectiva cartografía;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico y de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-